

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 1 de 5
RESOLUCIÓN No. 2000.37.073.2018 (18 de abril de 2018)		

“POR MEDIO DEL CUAL SE POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN VALLECAUCANA DE AGUAS SA ESP”

El Representante Legal de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información. Que el Decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
	RESOLUCIÓN No. 2000.37.073.2018 (18 de abril de 2018)	Página: 2 de 5

Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 269 dispone que la Administración Pública tendrá un Control Interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la Ley.

Que el Decreto número 2145 de 1999 dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones. Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN: Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de Vallecaucana de Aguas SA E SP, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional. El Modelo, articula el Sistema de Gestión con el Sistema Institucional de Control Interno.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS DEL MODELO. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite a la entidad mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del liderazgo y el talento humano;
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional
3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones;
4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua;
5. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación; y
6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 2000.37.073.2018 (18 de abril de 2018)	Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 3 de 5

ARTÍCULO 3º. DIMENSIONES DEL MODELO. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

1. Dimensión 1. Talento Humano
2. Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
4. Dimensión 4. Evaluación de resultados
5. Dimensión 5. Información y Comunicación
6. Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación
7. Dimensión 7. Control Interno

ARTÍCULO 4º. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, entre otras, son las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

ARTÍCULO 5º. IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias. Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en Vallecaucana de Aguas SA ESP, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del Modelo:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
	RESOLUCIÓN No. 2000.37.073.2018 (18 de abril de 2018)	Página: 4 de 5

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
1. Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión Estratégica del Talento Humano ✓ Integridad 	Dirección Administrativa
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	✓ Planeación Institucional	Área de Planeación
	✓ Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Dirección Financiera
3. Gestión con Valores para Resultados	Ventanilla hacia adentro: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos ✓ Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público ✓ Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información ✓ Seguridad Digital ✓ Defensa Jurídica Relación Estado Ciudadano: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicio al ciudadano ✓ Racionalización de Trámites ✓ Participación Ciudadana en la Gestión Pública ✓ Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto 	Dirección Administrativa Dirección Financiera Dirección Jurídica
4. Evaluación de resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Área de Planeación
5. Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión Documental ✓ Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción 	Dirección Administrativa
6. Gestión del conocimiento y la innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Dirección Administrativa
7. Control Interno	Control Interno	Oficina de Control Interno y Calidad

Parágrafo. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 2000.37.073.2018 (18 de abril de 2018)	Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 5 de 5

de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.

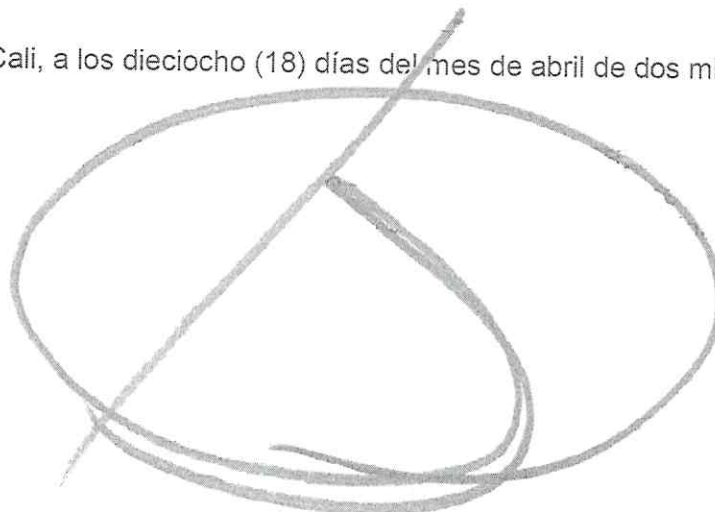
ARTÍCULO 6. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión, en Vallecaucana de Aguas SA ESP, se encuentra cargo de los servidores públicos que se mencionan:

1. El Gerente General de Vallecaucana de Aguas SA ESP responsable de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
2. Los Directores de Área, responsables de implementar el Sistema de Gestión en las dependencias a su cargo y garantizar su funcionamiento y mejoramiento.
3. Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos.

ARTÍCULO 8º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



LUIS ALFONSO CHAVES RIVERA
Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
Gestor PAP-PDA Valle del Cauca

